

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, comunica la Superintendencia de Sociedades que se admitió trámite de reorganización de la entidad MULTIPARTES DE COLOMBIA SAS EN LIQUIDACION.

Sírvase proveer. Cali, 29 de julio de 2020

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto #257

Ejecutivo vs Multipartes de Colombia SAS

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

76-001-31-03-008-2019-00279-00

1.- Allega el Representante Legal de MULTIPARTES DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACIÓN, escrito donde anexa el auto emitido en la Superintendencia de Sociedades, donde se admite la entidad en proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 y solicita remitir el expediente con radicación 2019-0279.

2.- Debido a que el proceso no se dirigió exclusivamente en contra de MULTIPARTES DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACIÓN y MULTIPARTES INDUSTRIAL SAS EN REORGANIZACIÓN; se enviarán copias digitales de los títulos base de la ejecución y la certificación de la existencia del proceso al correo electrónico del apoderado de la parte actora y de la Superintendencia de Sociedades, para ser incorporados en los trámites de reorganización que allí se adelantan.

3.- Por lo anterior, se dará terminado el proceso respecto a los demandados MULTIPARTES DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACIÓN, se cancelarán las medidas previas decretadas en su contra.

4.- SE PROSEGUIRÁ la acción en contra de ROGELIO VILLAMIZAR & CIA SAS Y VILLAMIZAR ANGULO & CIA SCA. Y el Juzgado,

#### **RESUELVE**

PRIMERO. DECLARAR TERMINADO el proceso, respecto de los demandados MULTIPARTES DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACIÓN

SEGUNDO. DECRETAR la cancelación de las medidas previas decretadas en contra de MULTIPARTES DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACIÓN, las cuales quedan a disposición de la Superintendencia de Sociedades, para que hagan parte del proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 iniciado por la entidad. Oficiese a quien corresponda.

TERCERO. PROSEGUIR la acción únicamente en contra de los demandados ROGELIO VILLAMIZAR & CIA SAS Y VILLAMIZAR ANGULO & CIA SCA.

CUARTO. ENVIAR las copias digitales de los títulos base de la ejecución y la certificación de la existencia del proceso, al correo electrónico del apoderado de la parte actora y de la Superintendencia de Sociedades, para ser incorporados en los trámites de reorganización que allí adelantan las entidades MULTIPARTES DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACIÓN y MULTIPARTES INDUSTRIAL SAS EN REORGANIZACIÓN.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

  
LEONARDO LENIS

eda.

Radicacion: 76-001-31-03-008-2019-00279-00

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Juzgado 008 Civil del Circuito de Cali**  
**LISTADO DE ESTADO**

**Informe de estados correspondiente a:30/07/2020**

**ESTADO No. 0048**

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300820170019600	Verbal	JANETH HURTADO ZUÑIGA	ESTRUCTURAS METALICAS DE COLOMBIA EMECOL SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. -- Sin Observaciones.	29/07/2020		1
76001310300820180006900	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	MARIA ENELIA MONTOYA GRISALES	Auto aprueba liquidación OBS. LIQUIDACION DE COSTAS	29/07/2020	113	1
76001310300820180018500	Verbal	JP COMBUSTIBLES EN MOVIMIENTO LTDA	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FA-2351 MARCAS MALL CALI (Vovero ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. -- Sin Observaciones.	29/07/2020		1
76001310300820180024300	Ejecutivo Singular	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. - COOMEVA E.P.S. S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. -- Sin Observaciones.	29/07/2020		1
76001310300820180024300	Ejecutivo Singular	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. - COOMEVA E.P.S. S.A.	Auto decreta medida cautelar OBS. TENER EN CUENTA CONCURRENCIA DE EMBARGOS.	29/07/2020		2
76001310300820180024600	Verbal	BANCO DE BOGOTA S.A	MARES GROUP S.A.S.	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte OBS. -- Sin Observaciones.	29/07/2020		1
76001310300820180024700	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD SAAC LTDA	ENRIQUE MOTOA CONSTRUCTORA S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. -- Sin Observaciones.	29/07/2020		1
76001310300820190005300	Divisorios	AISLENA AGREDO	JAIRO NARVAEZ HERNANDEZ	Auto decreta división de lotes OBS. -- Sin Observaciones.	29/07/2020		1
76001310300820190011400	Verbal	CONSORCIO SAN ANTONIO	GRC CONSULTORES SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. -- Sin Observaciones.	29/07/2020		1
76001310300820190016600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	FABRICA DE TELAS ELASTICAS S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. -- Sin Observaciones.	29/07/2020		1
76001310300820190019700	Ejecutivo Singular	ALBERTO DOMINGUEZ HENAO (fallecido)	APDO PEDRO HENAO MONTES	Auto requiere OBS. -- Sin Observaciones.	29/07/2020	83	1
76001310300820190024000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A	MIGUEL ALBERTO CERON GRISALES	Auto termina proceso por Pago OBS. -- Sin Observaciones.	29/07/2020	80	1
76001310300820190024000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A	MIGUEL ALBERTO CERON GRISALES	Auto de Trámite OBS. PAGO ARANCEL	29/07/2020	81	1
76001310300820190027900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MULTIPARTES DE COLOMBIA SAS	Auto aprueba liquidación OBS. APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	29/07/2020	140	1
76001310300820190027900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MULTIPARTES DE COLOMBIA SAS	Auto resuelve Solicitud OBS. PROCESOS A REORGANIZACIÓN.	29/07/2020	150	1
76001310300820190027900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MULTIPARTES DE COLOMBIA SAS	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	29/07/2020	11	2
76001310300820190028400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MARIA FERNANDA LENIS VELEZ	Auto aprueba liquidación OBS. -- Sin Observaciones.	29/07/2020	45	1

29/7/2020

76001310300820200000300	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	APDO JORGE NARANJO DOMINGUEZ	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	29/07/2020	12	2
76001310300820200006100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	APDO PEDRO JOSE MEJIA	Auto resuelve aclaración o corrección demanda OBS. CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO	29/07/2020	131	1
76001310300820200006900	Verbal	MARIA AMPARO VERGARA DE R	APDO ANGEL MARIA TAMURA KIDOKORO	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	29/07/2020		1
76001310300820200011000	Ejecutivo Singular	TATIANA ZAWADZKY OVALLE	APDO EDUARDO SOLIS LEMOS	Auto niega mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	29/07/2020	26	1

Numero de registros:21

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 30/07/2020 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

**DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA**

Secretario



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELIAS SERRANO ABADÍA" PISO 12°**  
**TELEFONO 8986868- EXT 4083**  
**j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 115 DEL C. G. P.

**CERTIFICA:**

Que en este Juzgado cursa PROCESO EJECUTIVO instaurado por BANCO DE BOGOTÁ SA en contra de MULTIPARTES DE COLOMBIA SAS NIT #900.554.691-1, MULTIPARTES INDUSTRIAL SAS NIT #890.316.045-8, ROGELIO VILLAMIZAR & CIA SAS NIT #890.310.237-8 Y VILLAMIZAR ANGULO & CIA SCA NIT #890.310.054-7; el cual por reparto nos correspondió el 1 de octubre de 2019; con RADICACIÓN 76-001-31-03-008-2019-00279-00.

Dentro del proceso se dictó auto de mandamiento de pago #069 del 22 de octubre de 2019; se dictó auto de seguir adelante la ejecución #176 del 13 de marzo de 2020; en el momento se están liquidando las costas y la actuación continuó únicamente en contra de ROGELIO VILLAMIZAR & CIA SAS Y VILLAMIZAR ANGULO & CIA SCA.

Las providencias dictadas dentro del proceso se encuentran debidamente notificadas y ejecutoriadas.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, hoy 29 de julio de 2020

Atentamente,

DANIEL ARTURO BLAZQUEZ  
 Secretario

eda.

*Retiro 2 Paquetes copias  
 y 0 fichas instrumentales públicas  
 Juan Sebastian V.  
 1116497573  
 25/09/2020*

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, solicita la Superintendencia de Sociedades información respecto al trámite de reorganización de la entidad MULTIPARTES DE COLOMBIA SAS EN LIQUIDACION. Sírvase proveer. Cali, 18 de diciembre de 2020

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Ejecutivo vs Multipartes de Colombia SAS  
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

76-001-31-03-008-2019-00279-00

1.- Allega la Señora Jessica Quiceno Tunubala en calidad de Secretario Administrativo y Judicial Intendencia de Cali, escrito donde nos informa que mediante auto #2020-03-012008 del 4 de noviembre de 2020 donde la INTENDENCIA REGIONAL CALI de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES nos ordena “..que una vez tenga conocimiento de la intención de la parte demandante dentro del proceso ejecución identificado con la radicación 2019-00279, con relación si continúa o no con la ejecución en contra de los demás demandados, proceda a remitir copia auténtica del expediente del mismo, si aquella continúa o, en su defecto, el original de aquél, si prescinde de continuar con la ejecución frente a los deudores solidarios; de conformidad con la parte considerativa de esta providencia”.

2.- Al respecto se le informará que este Despacho mediante auto #257 del 29 de julio de 2020 y ante la petición del Representante Legal de MULTIPARTES DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACIÓN, donde anexando auto emitido en la Superintendencia de Sociedades, informó que se admitió la entidad en proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 y solicitó remitir el expediente con radicación 2019-0279; se resolvió declarar terminado el proceso respecto de los demandados y decretó la cancelación de las medidas previas decretadas en contra de la entidad, las cuales se indicó quedarían a disposición de la Superintendencia de Sociedades, para que hicieran parte del proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 iniciado; se prosiguió la acción únicamente en contra de los demandados ROGELIO VILLAMIZAR & CIA SAS Y VILLAMIZAR ANGULO & CIA SCA

3.- Adicionalmente se ordenó ENVIAR las copias digitales de los títulos base de la ejecución y la certificación de la existencia del proceso, al correo electrónico del apoderado de la parte actora y de la Superintendencia de Sociedades, para ser incorporados en los trámites de reorganización que allí adelantan las entidades MULTIPARTES DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACIÓN.

4.- Se realizó certificación de fecha 29 de julio de 2020, que fue retirada en forma personal en el Despacho por la parte actora, el 25 de septiembre de 2020, donde se anexaban las copias solicitadas; y fue el apoderado quien tomó la responsabilidad de su envío para insertar los documentos en el proceso que cursa en su entidad. Anexamos a este escrito el auto mencionado y la certificación con la constancia de recibido para el respectivo trámite.

5.- En cumplimiento a su petición, el Juzgado enviará copia digital del expediente y así mismo REQUERIRÁ AL apoderado de la parte actora para que igualmente envíe toda la documentación que retiró en la sede del Despacho para el proceso que allí se adelanta.

NOTIFIQUESE,



**LEONARDO LÉNIS**  
**JUEZ**

**760013103008-2019-00279-00**

eda.